

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1886.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares. En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción	1 00 —
Idem oficiales id. id.	0 90 —
Idem particulares	1 50 —
Número suelto, 50 céntimos.	
A particulares, 60 céntimos.	

Parte oficial

PERSONALIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Ferrocarriles.

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente Real orden comunicada a este Gobierno con fecha veintisiete de marzo próximo pasado, por la cual se concede a don Antonio Garrido y Borrego, domiciliado en esta Corte, en la calle de San Bernardo, número tres, la autorización que solicitó para construir un apartadero destinado al servicio de una fábrica de cemento en el punto kilométrico siete mil setecientos del ferrocarril de Madrid a Aragón.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos veintidós.—El Gobernador, Eloy Bullón.

Real orden que se cita.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarriles.—Explotación.—Excmo. Señor: Examinado el expediente instruido en este Gobierno a instancia de D. Antonio Garrido y Borrego solicitando autorización para construir un apartadero destinado al servicio de una fábrica de cemento en el punto kilométrico siete mil setecientos del ferrocarril de Madrid a Aragón.—Vistos los informes emitidos por la Compañía interesada, tercera División de ferrocarriles y por ese Gobierno civil,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer se autorice a D. Antonio Garrido y Borrego para construir el apartadero que tiene solicitado con sujeción a las prescripciones de la Real orden de diez y siete de febrero de mil novecientos ocho, fijando en seis meses el plazo a que se refiere la tercera de las mismas y además las particulares siguientes:

Primera. Las obras serán ejecutadas por el Sr. Garrido, corriendo de cargo de dicho señor los gastos a que ha de dar lugar la explotación del apartadero.

Segunda. Para abrir a la explotación del apartadero de que se trata, ha de estar provisto de una señal de aguja, un taco de parada y dos señales avanzadas a la distancia reglamentaria, según Real orden de veintinueve de febrero de mil ochocientos noventa y dos. Las agujas, discos y tacos de parada estarán enclavados por cerraduras «Boure».

Tercera. Las llaves de las cerraduras se conservarán en poder del Jefe de la estación de Vicálvaro, bajo cuya jurisdicción estará el apartadero, como anejo a dicha estación.

Cuarta. En el apartadero habrá un guarda aguja dependiente del Jefe de la estación, como agente de la Compañía y pagado por el Sr. D. Antonio Garrido y Borrego.

Quinta. El contrato que entre la Compañía y el Sr. Borrego debe celebrarse para la explotación del referido apartadero será sometido a la aprobación de la tercera División de ferrocarriles.

Lo que de orden del Sr. Ministro comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, veintisiete de marzo de mil novecientos veintidós.—El Director general, Gálvez Cañero.—Excelentísimo Sr. Gobernador civil de Madrid. Es copia: El Ingeniero Jefe, Albacete. (A.—342)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

González Pla (José), de diez y seis años, soltero, hijo de José y Nieves, domiciliado últimamente en la calle de la Ruda, 19, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista y Secretaría del Sr. Aguilar, para ser reducido a prisión, decretada por la Audiencia, en causa por hurto instruida por dicho Juzgado y Secretaría del Sr. Aguilar, con el número 153 921.

Dado en Madrid, 22 de abril de 1922
Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—641).

Requena Cuadros (Ossorio), domiciliado últimamente en la Ciudad Lineal, hotel (Villa Carmen), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él, dictado en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el núm. 438 921.

Madrid, 22 de abril de 1922.
Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—640).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, se anuncia por medio del presente que el día 19 de mayo próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Buenavista, el sorteo de seis vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta del mismo dis-

trito para la formación de las listas de Jurados correspondientes.

Madrid, 28 de abril de 1922.

V.º B.º

El Juez,
Joaquín Díaz Cañabate.
El Secretario de Gobierno,
Felipe de Saunde.

CONGRESO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso, de esta Capital, en el expediente que instruye para llevar a efecto lo prevenido en los arts. 31 y 32 de la ley del Jurado, se anuncia por el presente que se ha señalado el día 13 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1 para llevar a efecto el sorteo de los Vocales que como mayores Contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de componer la Junta de este distrito para la formación de las listas de Jurados.

Dado en Madrid, a 29 de abril de 1922.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
José Prendes Pando.
El Secretario de Gobierno,
P. S. de D. Luis Moliner,
Francisco de Andrés.

INOLUSA

Romero Alarcón (José), domiciliado últimamente en esta Corte, Chozas de la Alhóndiga, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inolusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Angulo, para hacerle una notificación en causa por atentado instruida contra el mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades la busca y captura del dicho procesado.

Madrid, 25 de abril de 1922.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—644)

Jaén Martínez (Eugenia), domiciliada últimamente en esta Corte, calle de las Peñuelas, núm. 18, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaria del Sr. Angulo, para hacerla una notificación en causa por hurto instruida contra la misma; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y podrá pararla el perjuicio que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades la busca y captura de dicha penada.

Madrid, 25 de abril de 1922.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—645)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue la Sociedad anónima «Uralita» contra D. Antonio Suárez Rubio, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes muebles y efectos embargados al deudor en dicho procedimiento, como son: mesa de despacho, caja de caudales, butacas, maderas de pino y máquinas de aserrar con motor, tasado todo ello en la cantidad de veintiocho mil setecientos doce pesetas. Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores que lo intenten consignar previamente el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos veintidós.

V.° B.°
El Juez,
Pedro Castán.
El Secretario,
Federico González del Rivero.
(A.—344).

LATINA

Torres Gallardo (Bienvenido), natural de Carpio del Tajo (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de José y Eladia, procesado por estafa, sumario 667 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaria del Sr. García Inés, con el fin de llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 24 de abril de 1922.

Miguel de Entrambasaguas.
El Secretario,
Juan García Inés.
(B.—643)

Moreno Marcos (Manuel), Eguzquiza San Juan (Alfonso) y Jiménez, Quintero (Juan), naturales de Linares, San Sebastián y Madrid, de estado solteros, profesiones albañil y jornaleros, de veinticuatro, diez y seis y diez y seis años, hijos de Luis y de Juana, Juan y de Martínez, y Pedro y Josefa, domiciliados últimamente en Maldonado, 75, plaza del Alamillo, 4, y Rosario 19, procesados por hurto, sumario 583-921, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaria del Sr. García Inés, con el fin de llevar a efecto sus prisiones; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Madrid, 24 de abril de 1922.

Miguel de Entrambasaguas.
El Secretario,
Juan García Inés.
(B.—646)

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, en el expediente formado para cumplir los arts 31 y 32 de la ley del Jurado, se anuncia que el día 18 de mayo próximo venidero, y hora de las once de su mañana, se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado el sorteo público de seis Vocales, cuatro por territorial y dos por industrial, que en unión de los Sres. Cura Párroco, Profesor de instrucción primaria, más antiguos, han de formar la Junta de este distrito para la confección de las listas de Sres. Jurados, cuyos nombres, apellidos y domicilios se insacurarán con arreglo a las listas facilitadas por la Administración de Contribuciones de la provincia, de los mayores Contribuyentes por dichos conceptos en este distrito.

Madrid, 24 de abril de 1922.

V.° B.°
Miguel de Entrambasaguas.
El Secretario,
Juan García Inés.

PALACIO

Rey Catalán (Manuel), se ignoran sus circunstancias, cuyas señas personales son: bien parecido, buen color, rubio, con el pelo rizado, viste blusa negra, pantalón de pana, bufa y alpargatas blancas, domiciliado últimamente en la calle de Martín de los Heros, 73, vaquería, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaria del Sr. Pérez Herrero, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le fué decretada por auto de 14 de agosto de 1920.

Madrid, 23 de abril de 1922.

V.° B.°
El Juez instructor,
Miguel Hernández.
El Secretario,
P. D.
Clemente Novoa.
(Núm. 1.233) (B.—634)

UNIVERSIDAD

Alonso López (Julián), natural de

Navaluenga, de estado soltero, profesión vaquero, de treinta años, domiciliado últimamente en la calle de Galileo, 63, procesado por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaria de D. Fermín Suárez, a fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

El Secretario,
Fermín Suárez.
(Núm. 1.209) (B.—637)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Juan José Barrenechea y Javerón, Juez de primera instancia del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo, desde veintitrés de febrero año corriente, se sigue instado por D. José Garnelo y Alda, mayor de edad, soltero, pintor de historia, vecino de Madrid, expediente justificativo del dominio en que dice encontrarse de cinco mil novecientos treinta y siete metros cuadrados, o sean unas cincuenta y dos áreas, en una tierra en Aravaca, al sitio de Valderodrigo; que linda: al Este y Oeste, hoy con otras de hijos de Catarineu; al Norte, con otra de la propiedad del Sr. Garnelo, arroyada por medio, y por el Sur, con el camino real de Castilla, hoy el kilómetro diez de la carretera de la Coruña. Tiene una extensión superficial de tres fanegas doscientas cincuenta y nueve milésimas del marco de Madrid, o sean once mil ciento sesenta metros cuadrados. La adquirió por compra a doña María García Gil, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad en cuanto a cincuenta y dos áreas veintitrés centiáreas, y suspendiéndose dicha inscripción respecto al exceso de aquella de cinco mil novecientos treinta y siete metros, por no estarlo a nombre de la vendedora; de esa adquisición carece de título de dominio escrito y desea habilitarle por medio del expediente que incoaba, haciéndose constar además que el valor de la finca total es de diez y seis mil doscientas noventa y cinco pesetas, y que no aparece gravada con ningún derecho real.

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia dictada en referido expediente con fecha veintitrés de marzo año corriente, y en la que entre otros particulares se admitió el escrito inicial del mismo, se convoca por segunda vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se interesa, a fin de que comparezcan en este Juzgado si quisieren alegar su derecho en narrado expediente y término de ciento ochenta días hábiles, que han empezado a correr y contarse el diez de abril de mil novecientos veintidós.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintidós de abril de mil novecientos veintidós.

Juan José Barrenechea.
El Secretario,
Ante mí,
Ldo. César del Pozo.
(A.—343)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos de juicio verbal seguidos a instancia del Procurador D. Luis Soto, como apoderado de la Compañía general de carbones, contra D. Jerónimo Ugena, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, cien cahices de yeso negro, embargados al demandado y que han sido tasados en mil doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día nueve de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Belón, número dos, segundo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, veintinueve de abril de mil novecientos veintidós.

V.° B.°
El Juez municipal,
Firmado.

El Secretario,
Firmado.
(A.—345)

REAL SITIO DE EL PARDO

En expediente de juicio verbal de faltas por insultos, seguido en este Tribunal municipal del Real Sitio de El Pardo, contra José García López, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a José García López, a la multa de quince pesetas, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado y al de costas de autos; sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente. Así por esta nuestra sentencia y definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos, fecha ut supra, Pedro Maya, Julián García, Alfredo Gallego.—Rúbricas.—Hay un sello que dice, Juzgado municipal del Real Sitio de El Pardo.

Cuya sentencia fué publicada en audiencia pública.

Y para que tenga lugar la certificación de la expresada sentencia del condenado, por medio de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo el presente en el Real Sitio de El Pardo, a 21 de abril de 1922.

El Juez municipal,
Pedro Maya.
El Secretario,
Donato Puertas.
(Núm. 1.207) (B.—636)

Juzgados Militares

MADRID

Tormo Martín (José de), hijo de Benito y Micaela, natural de San Juan de Puerto Rico, de veintisiete años de edad, estatura 1'712 metros, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Comandante Juez instructor de este Regimiento, D. Francisco María de Borbón y de la Torre, residente en el Cuartel de los Doks (Pacífico); bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 22 de abril de 1922.

El Comandante Juez,
Francisco de Borbón.
(Núm. 1.213) (B.—638)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

PRESUPUESTO DE 1921-22

MES DE ABRIL

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el art. 115 de la ley Municipal.

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capitulos Pesetas
CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento			
Artículo 1.º—Oficinas centrales.....	255.575 88	"	
— 2.º—Material.....	18.785 50	"	
— 3.º—Gastos de Casas Consistoriales.....	8.905 "	"	
— 4.º—Almacén de efectos de Villa.....	1.218 88	"	
— 5.º—Imprenta.....	21.198 23	340 "	
— 6.º—Quintas.....	125 "	"	
— 7.º—Estadística y elecciones.....	5.924 "	"	
— 8.º—Gastos de representación.....	12.892 "	"	
— 9.º—Alquileres de Juzgados y Fiel Contraste.....	10.500 "	"	
— 10.—Gastos de Administración y cobranza.....	145.865 52	"	
— 11.—Varios servicios.....	24.264 89	"	
	<u>505.254 30</u>	<u>340 "</u>	505.594 80
CAPITULO II.—Policia de Seguridad			
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	27.875 "	1.000 "	
— 2.º—Guardia municipal.....	183.846 66	"	
— 3.º—Armamento y vestuario.....	12.452 66	"	
— 4.º—Seguro de incendios.....	1.041 66	"	
— 5.º—Socorro de incendios y salvamento.....	125.991 15	15.687 30	
	<u>351.207 13</u>	<u>16.687 30</u>	367.894 43
CAPITULO III.—Policia urbana y rural.			
Artículo 1.º—Gastos generales.....	1.088 33	"	
— 2.º—Alumbrado.....	268.414 39	2.102 74	
— 3.º—Limpiezas.....	339.467 29	4.756 "	
— 4.º—Mercados y puestos públicos.....	26.864 79	"	
— 5.º—Mataderos.....	71.317 97	18.530 "	
— 6.º—Laboratorio.....	110.170 93	"	
	<u>816.818 70</u>	<u>20.388 74</u>	837.207 44
CAPITULO IV.—Instrucción pública.			
Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria	140.765 45	20 "	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria	188.701 50	3.642 59	
— 3.º—Archivo y Biblioteca municipal	21.875 "	5.159 18	
— 4.º—Teatro Español.....	838 33	"	
— 5.º—Banda municipal de música.....	27.505 40	"	
— 6.º—Subvenciones a establecimientos de enseñanza.....	6.187 50	4.750 "	
— 7.º—Reformas Sociales.....	7.715 52	4.183 29	
	<u>"</u>	<u>17.775 08</u>	410.831 76
CAPITULO V.—Beneficencia.			
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	211.196 66	18.945 25	
— 2.º—Instituto municipal de Puericultura.....	41.309 16	217 80	
— 3.º—Enseñanza municipal benéfico Colegiada.....	6.512 50	"	
— 4.º—Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.....	164.981 05	62.220 14	
— 5.º—Colegio de San Ildefonso.....	12.757 08	"	
— 6.º—Auxilios benéficos.....	46.275 62	28.209 18	
— 7.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes.....	750 "	"	
— 8.º—Epidemias.....	4.166 66	4.903 98	
	<u>487.948 73</u>	<u>114.486 31</u>	602.445 08
CAPITULO VI.—Obras públicas.			
Artículo 1.º—Vías públicas.....	209.521 95	43.660 73	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	172.295 "	15.420 41	
— 3.º—Arbolado, Parques y Jardines.....	178.390 79	38.257 22	
— 4.º—Sección de Edificaciones.....	24.200 83	"	
— 5.º—Cementerios municipales.....	42.561 77	3.366 48	
— 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa.....	18.265 "	1.255 57	
— 7.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene.....	820 83	"	
	<u>641.058 17</u>	<u>101.960 41</u>	743.018 58
CAPITULO VII.—Corrección pública.			
Artículo único.—Cárcel del partido.....	54.074 80	200 "	54.274 80
CAPITULO VIII.—Montes.			
Artículo único.—(No se consigna crédito)...	"	"	"

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capitulos Pesetas
CAPITULO IX.—Cargas.			
Artículo 1.º—Censos corrientes.....	928 60	886 16	
— 2.º—Censos atrasados.....	"	"	
— 3.º—Funciones de iglesia católica y festejos.....	8.620 83	100 "	
— 4.º—Pensiones.....	87.600 "	85.805 76	
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	769.889 "	"	
— 6.º—Créditos reconocidos.....	64.133 13	1.122 40	
— 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	5.246 58	500 "	
— 8.º—Expropiaciones.....	48.428 15	"	
— 9.º—Litigios.....	6.250 "	389 78	
— 10.—Contingente provincial.....	325.000 "	"	
— 11.—Contribuciones e impuestos...	312.500 "	"	
	<u>1.578.241 29</u>	<u>88.854 18</u>	1.611.096 47
CAPITULO X.—Obras de nueva construcción.			
Artículo único.—Obras de nueva construcción	"	"	"
CAPITULO XI.—Imprevistos			
Artículo único.—Gastos imprevistos.....	70.505 "	7.600 "	78.105 "
CAPITULO XII.—Resultas			
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	"	"	"
	<u>"</u>	<u>"</u>	5.490.991 39

Madrid, 12 de abril de 1922.—El Secretario, Francisco Ruano.
(Núm. 1.225.)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el pasado mes de enero, aprobado en sesión de 10 del corriente.

(Continuación)

Cuarta. El propietario del inmueble continuará percibiendo, en concepto de arrendamiento, el alquiler anual que hoy se le abona, ínterin se verifique la totalidad del pago de la finca.

Quinta. El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de anticipar los pagos, si le conviniera, para evitar el devengo de alquileres a que se hace mención en la condición anterior.

Sexta. Sancionado este acuerdo por la Junta municipal de Sres. Asociados, como se indica en la condición segunda, deberá darse traslado del mismo a la Contaduría de Villa y al interesado, y elevarse este expediente al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que, oyendo a la Comisión provincial, informe al Gobierno de S. M. para que conceda la aprobación prevenida en la regla tercera del art. 85 de la ley Municipal vigente, sobre adquisición por los Ayuntamientos de bienes inmuebles.

Adoptar el siguiente procedimiento para la designación de la persona que haya de ejercer el cargo de Director de los servicios del nuevo Matadero.

Primero. El nombramiento de Director del nuevo Matadero, se hará por concurso, que fallará la Comisión especial.

Segundo. El plazo para la presentación de instancias, será de un mes.

Tercero. Se anunciará el concurso, además de en los periódicos oficiales, en los de mayor circulación de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Bilbao y Zaragoza.

Cuarto. Para concursar, será imprescindible ser español y de edad de veinticinco a cincuenta años; poseer condiciones de carácter, rectitud y moralidad, demostradas en anteriores empleos o en el ejercicio de una profesión.

Quinto. A las solicitudes deberán acompañar los interesados una Memoria en la que se tratarán las siguientes cuestiones:

a) Reglamentación del servicio interior del nuevo Matadero en los aspectos administrativos, sanitario, de mercados, de aprovechamiento de subproductos, etc.

b) Conocimiento de la ganadería por razas y por regiones y sus enfermedades más frecuentes.

c) Sistemas de contratación de ganados en vivo o muerto y régimen de abasto en la plaza de Madrid.

d) Diferentes procedimientos de aprovechamiento de despojo y de destrucción de cadáveres y utilización de los productos obtenidos.

e) Exigencias del ganado en alimentación y cuidados del mismo, durante las operaciones de desembarco y estacion.

f) saneamiento e higiene de los mercados para prevenir la transmisión de enfermedades.

g) Cuarteo de las reses y conocimiento de la calidad y cantidad proporcional de las carnes, en las diferentes especies.

h) Procedimiento de marca de carnes y garantía higiénica para evitar fraudes.

Sexto. Como apéndice figurará en la Memoria un esquema de como habrá de organizarse el Nuevo Matadero, en el caso de que el Ayuntamiento

acuerde municipalizar todos sus servicios.

Séptimo. Será mérito que el Jurado tendrá presente la posesión de algún título académico, y preferentemente aquellos que se relacionen con la ganadería en alguno de sus aspectos.

Conceder a la viuda del Inspector que fué del arbitrio sobre las carnes y alcoholes, D. Eduardo Cebrián, el socorro, por una sola vez, de 250 pesetas, con cargo al concepto 580 del presupuesto vigente.

Consentir el fallo de la Delegación de Hacienda, por el que se estima el recurso de alzada interpuesto por D. Rafael Sierra Valenzuela, contra acuerdo de la Alcaldía que le declaró responsable al pago de cantidades por impuesto de carruajes de lujo.

Conceder licencia para establecer una fábrica de velas en la calle de Toledo, 120.

Conceder licencia para establecer un taller de herrero cerrajero e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa núm. 11 de la calle de Linneo.

Conceder licencias para establecer un taller de carpintería e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa números 27 y 29 de la calle de la Arganzuela.

Aprobar el gasto de 599'48 pesetas, importe de la reparación del fuste de una columna del alumbrado público eléctrico y proceder al cambio de 10 fustes de igual número de farolas que se encuentran en mal estado a cuyo efecto se procederá a hacer el pedido a la casa constructora y a la ejecución de las obras necesarias para su montaje, cuyo importe asciende a 6.500 pesetas y se justificará en su día, siendo cargo el importe de ambas partidas al crédito de 2.859.21 pesetas, consignado en el Cap. III, art. 2.º, conp. 123 del presupuesto en ejercicio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 14 de la calle de Fuencarral.

Conceder licencia para construir una nave en el interior de la finca número 17 provisional de la calle del Gardenal Mendoza.

Conceder licencia para construir una nave en parte del solar núm. 2 de la calle de Salamanca, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un cobertizo en el núm. 48 provisional de la calle de Ardemans, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una nave en parte del solar núm. 2 de la calle de Salamanca, Extrarradio.

Conceder autorización a la Dirección general de Correos y Telégrafos para el tendido de un tubo neumático subterráneo desde el antiguo edificio de Telégrafos al actual Paseo de Comunicaciones, con estricta sujeción a la división de los trozos o sectores que para el tendido del tubo señala la Dirección de Vías públicas y a las demás prescripciones que constan en el expediente.

Desestimar, de conformidad con lo

informado por el Sr. Arquitecto de la tercera sección, las dos reclamaciones formuladas por los propietarios de las casas números 1 y 29 de la calle de las Infantas, contra el proyecto de reforma de alineaciones del lado de los impares de dicha calle, y en su virtud aprobar definitivamente el mencionado proyecto.

Conceder a la viuda de un obrero municipal el socorro de 150 pesetas, por una sola vez.

Conceder a un Jefe facultativo de la Beneficencia municipal dos años de prórroga en la excedencia que viene disfrutando.

Conceder a un Médico Tocólogo de la Beneficencia municipal dos años de prórroga en la excedencia que viene disfrutando.

Conceder a un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal un año de prórroga en la excedencia que viene disfrutando.

Conceder un donativo en metálico de 50 pesetas a cada uno de los operarios del ramo de Limpiezas, D. José Fernández Barrón y D. Manuel Parrondo González, como recompensa por los servicios realizados con motivo de un incendio ocurrido el día 21 de noviembre último, en un almacén de la calle de Carranza.

Conceder licencia para construir una finca en un solar de la calle de Castelló, esquina a la de Ayala.

Conceder licencia para reformar un muro de cerramiento en el Asilo de Vallehermoso, con la exención de derechos acordada por el Ayuntamiento y la Junta municipal.

Conceder licencia para construir un cobertizo de planta baja destinado a almacenes en el solar número 5 de la ronda de Atocha.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado a comedores y dormitorios en el paseo de la Florida, número 31.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas las siguientes proposiciones:

Una interesando que, a la mayor brevedad posible, se disponga por el Ayuntamiento la fijación, en todas las vías que sirven de acceso a la población, de carteles donde, en caracteres fácilmente legibles, se indicará la marcha que los vehículos han de observar cuando salgan o entren en la población.

Otra interesando que en relación del problema general de tranvías y del procedimiento para llegar a la municipalización del servicio cuando se inicien las primeras reversiones, se acuerde:

Primero. Tratar con la Compañía sobre la cantidad de material móvil que ha de entregar con cada reversión y sobre los demás extremos a que he hecho referencia al analizar las concesiones.

Segundo. Recabar del Estado disposiciones legales que atribuyan a los Municipios los derechos que en materia de tranvías deban corresponderle

y que les facilite el rescate de las líneas pendientes de reversión.

Tercero. Preparar en el Ayuntamiento los organismos adecuados para encargarse de la explotación del servicio de tranvías.

Cuarto. Procurarse los elementos adecuados para, a la par, que de las líneas que revierten en los años mencionados, el Ayuntamiento se encargue de otras líneas, bien por que de acuerdo con la Compañía se concierte el rescate del resto de las concesiones, bien por que se construyan con cargo a los gastos municipales otras líneas para comenzar a explotarlas en la fecha indicada.

(Continuará)

GARGANTILLA

Las cuentas de fondos municipales de este Municipio, correspondiente al año económico de 1921-22, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gargantilla, a 24 de abril de 1922.

El Alcalde,

Hermenegildo Velasco.

(Núm. 1.229)

NAVARREDONDA

Las cuentas de fondos municipales de este Municipio, correspondientes al año económico de 1921-22, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navarredonda, 24 de abril de 1922.

El Alcalde,

Mariano Romero.

(Núm. 1.128)

COSLADA

Las cuentas de fondos municipales correspondientes al año 1921-22, censuradas por el Regidor síndico y aprobadas por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para que puedan ser examinadas y oír reclamaciones.

Coslada, 22 de abril de 1922.

El Alcalde,

Julián de San Antonio.

(Núm. 1.220)

COLLADO MEDIANO

En la Secretaría de mi cargo de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público durante ocho días, para oír reclamaciones, el padrón y listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término, formados para el actual año económico.

Collado Mediano, 22 de abril de 1922.

Teodoro Garabaya.

(Núm. 1.230)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial, utilidades, transportes, alumbrado y derechos resles
Por la Tesorería de Hacienda de

esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenezca a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 1.º de mayo de 1922.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Zona 1.ª

Ignacio Bernaldo de Quirós.—José Camino.—Nicolás Piqueras.—Benito Montero López.—Luis Arquijo Rodríguez.—Agapito Sanz Martínez.—Sotero Lucas Quintas.—Esteban Espinosa García.—Emilio Otto.—Sociedad anónima «Holing».—Benito y Dolores Gonzalo.—Joaquín Angulo.—Hilario Cuesta.—Valentina Magán.—Casa de Comisión y Banca.—Argimiro Blanco.—El Ayuntamiento de Madrid.—Juan López.—Isidoro Rodríguez.—León Jesús.

Zona 2.ª

Gregorio Martínez.—La Espuma.—Sociedad general de Comercio «Hijos».—Herederos de Francisco Lamarea.—Miguel, Juan, Joaquín y Francisco Frábegas.—Felisa Marín.—Gregoria Mediano.—Francisco de la Fuente.—Juan Pinto.—Ubaldo García.—Antonio Gumiel.

Zona 3.ª

Alejandro Ferraz.—José Zappino.—Manuel Bernal.—Ramiro Canivell.—Miguel García.—Lucio Estremera.—Asociación Matritense de Caridad.—Antonio Sánchez.

Zona 4.ª

Garage Hispano.—Veloz.—Antonio García.—Emilio Losada.—La Industria Luminica.—Ignacia Ana Antón Artigas y Compañía.—Ricardo Calzón.—Cipriano Irureta.—Juan García.

Zona 5.ª

Francisco Gironés.—Constantino Trompeta.—Rafael Arroyo.—Cándido Díaz.—Eladio Moreno.—José Maroy Rodil y Compañía.—José M. y Santiago Climent.—Joaquina.—Tomasa.—María y Mauricio López.—Cipriano Bío.—Catalina Muñoz.—José María Lezansga.

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.